



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.198

Jueves 24 de julio de 2003

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS - ley 9643

Resolución 56/2003

Cancélase la autorización otorgada a la firma Almade SA para emitir Certificados de Depósito y Warrants sobre productos susceptibles de ser operados, ya sea sobre depósitos propios o de terceros.

Buenos Aires, 18/7/2003

VISTO:

El expediente 70.550/1991 de la ex-DI RECCION NACIONAL DE AZUCAR y 338.633/1991 de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, lo dispuesto por la resolución de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS 60 del 11 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición 297 del 31 de octubre de 1991 de la ex-DIRECCIÓN NACIONAL DE AZUCAR y 88 del 2 de abril de 1992 de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se confirió autorización a la razón social ALMADE SA para emitir Certificados de Depósito y Warrants en los términos de la ley 9643 sobre productos susceptibles de ser operados conforme a la misma, ya sea sobre depósitos propios o de terceros.

Que a su vez, el artículo 3 de la resolución citada en el Visto establece que las empresas autorizadas a emitir este tipo de certificados deben remitir con carácter de declaración jurada del UNO (1) al DIEZ (10) de cada mes la información que allí se indica.

Que el artículo 4 de la norma referida impone la obligación de remitir dicha información aún cuando no se hayan registrado novedades, con la leyenda "sin movimiento".

Que la información que se requiere por la citada resolución permite obtener importantes datos para el seguimiento de la actividad y su consecuente evolución.

Que de los registros obrantes en esta Secretaría se advierte que la razón social ALMADE SA no dio cumplimiento con lo establecido por la resolución de esta Secretaría 60 del 11 de abril de 2002.

Que frente a dicho incumplimiento corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 6 de la norma aludida, que prevé la aplicación de la sanción prevista en el artículo 24 de la ley 9643 y disponer la cancelación de la autorización que le fuera oportunamente otorgada.

Que la DIRECCIÓN DE LEGALES del ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el decreto 25 del 27 de mayo de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1- Cancélase la autorización otorgada a la razón social ALMADE SA para emitir Certificados de Depósito y Warrants en los términos de la ley 9643.

Art. 2 - De forma.